

CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESIÓN CJ-17-03

Sesión celebrada el 25 de junio del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado en sustitución de la licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración de la licenciada Marlen Quesada Quesada y del licenciado Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-16-03.

ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Máster Rosaura Chinchilla Calderón

(recalificación por la publicación de un libro)

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	91.8105	91.8772
Juez 1 Penal	93.5655	93.6322
Juez 1 Familia	93.5655	93.6322
Juez 3 Laboral	90.9405	91.0072
Juez 3 Civil	91.6905	91.7572
Juez 3 Penal	93.5655	93.6322
Juez 3 Penal Juvenil	93.5655	93.6322
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	93.5655	93.6322
Juez 4 Laboral	88.7795	88.9129
Juez 4 Penal	91.2295	91.3629
Juez 4 Familia	80.7295	80.8629
Juez 4 Penal Juvenil	91.2295	91.3629
Juez 4 Civil	86.1045	86.2379

Máster Rosaura Chinchilla Calderón

(recalificación por la maestría)

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	91.8772	94.8772

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 SESION CJ-17-03

Juez 1 Penal	93.6322	96.6322
Juez 1 Familia	93.6322	96.6322
Juez 3 Laboral	91.0072	94.0072
Juez 3 Civil	91.7572	94.7572
Juez 3 Penal	93.6322	96.6322
Juez 3 Penal Juvenil	93.6322	96.6322
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	93.6322	96.6322
Juez 4 Laboral	88.9129	91.9129
Juez 4 Penal	91.3629	94.3629
Juez 4 Familia	80.8629	83.8629
Juez 4 Penal Juvenil	91.3629	94.3629
Juez 4 Civil	86.2379	89.2379

Lic. Octavio Villegas Rojas

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Laboral	77.3004	79.1698

Lic. Jorge Arturo Barrantes Conejo

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	83.6627	83.8627
Juez 3 Penal	83.6627	83.8627

Lic. Williams Viquez Cindy

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	78.7534	80.0721
Juez 3 Penal	78.8257	80.0721

Licda. Angela Garro Morales

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Laboral	70.3952	70.9952
Juez 1 Laboral	70.3952	70.9952

Licda. Ana Eugenia Rivera Pérez

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	73.9790	74.5426

Licda. Frania Rojas Vindas

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	70.0870	70.2995
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	78.1500	78.3495
Juez 1 Familia	78.1500	78.3495
Juez 2 Ejecución de la Pena	71.4689	71.6689

SE ACORDO: aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Este Consejo en la sesión CJ-16-03, celebrada el 17 de junio de 2003, en el artículo XIII, dispuso lo siguiente:

“...Indica el MBA. Francisco Arroyo, Jefe del Departamento de Personal, que ha recibido un sinnúmero de consultas y reclamos verbales por parte de los oferentes que se encuentran elegibles en Carrera Judicial, en relación con los recientes acuerdos de Corte Plena, donde se ordena realizar nombramientos interinos de las listas de suplentes levantadas por ese Departamento, enviadas mediante oficio RS-956-2001 y que fue publicado el 20 de Julio de 2001 en el Boletín Judicial y 22 de julio de ese mismo año en LA NACIÓN.

Los reclamos giran en torno a que no deberían realizarse nombramientos de suplentes a personas que no han participado del proceso de selección de Carrera Judicial, o bien, que no lo hayan aprobado. Lo anterior de conformidad con los artículos 69 y 78 de la citada ley.

El texto de dichos artículos es el siguiente:

“Artículo 69:Al producirse una vacante, lo mismo que en el caso de que el titular se encuentre con licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones, mientras se hace el nombramiento que corresponda, se llamará al respectivo suplente funcionario judicial o se designará a alguno de los funcionarios supernumerarios, independientemente del grado que hubiesen obtenido dentro de la carrera, siempre que hubieran sido escogidos para ocupar puestos temporales en la administración de justicia. A falta de los anteriores, podrán hacerse nombramientos interinos; para ello se dará preferencia a quienes integren la lista de elegibles para la clase de puesto de que se trate, en su defecto, para otros grados inferiores del escalafón; solamente, si no fuere posible hacerlo de ese modo, podrá designarse a otro abogado.”

“Artículo 78. —En el caso de que no hubiere elegibles para un determinado puesto, podrá ser nombrado para ocuparlo, con el carácter de funcionario de servicio y de la terna que al efecto confeccione el Consejo de Judicatura, aquel que estuviera incluido en la lista de elegibles del grado inmediato inferior y, en su defecto, en la lista de los elegibles de otros grados.

Únicamente en el caso de que no haya aspirantes a estos puestos dentro de la Carrera Judicial, podrán designarse para ocuparlos en la administración de justicia, con el mismo carácter de funcionario de servicio, a abogados que no hubieran ingresado a ella. Con ese propósito, el Consejo de la Judicatura deberá realizar un concurso de antecedentes y oposición en que puedan participar dichos profesionales.

Los funcionarios de servicio no gozarán de los beneficios que otorga esta Ley a los de carrera y durarán en sus puestos hasta por un período de seis años, en la forma señalada en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Al concluir su período, se les dará referencia para ocupar de nuevo el puesto como funcionarios de carrera, si en ese momento fueren elegibles para ocuparlo. De lo contrario, la plaza se reputará vacante y se procederá a llenarla de conformidad con lo dispuesto en la ley.”

El Lic. Juan Carlos Brenes señala que es conveniente que el Consejo de la Judicatura analice el caso y se pronuncie al respecto.

El Magistrado Aguirre indica que efectivamente la Corte Plena se ha pronunciado en esa forma, ya que entiende que la Ley de Carrera Judicial permite el nombramiento de suplentes, sin que formen parte de la lista de elegibles.

Luego de discutido el caso, se acordó: estudiar el asunto y resolver en la próxima sesión.

⊗⊗⊗

Informa la Unidad Interdisciplinaria que con relación a este asunto, se han recibido los siguientes oficios:

Con fecha 30 de mayo se recibe oficio No. 5021-03 de la Secretaría de la Corte en donde se transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena en el artículo XII de la sesión No. 14-03 celebrada el 07 de abril último que literalmente señala:

“...En sesión celebrada el 17 de febrero de este año, artículo XI, se conoció de la solicitud formulada por la licenciada Yanina Saborío Valverde, Jueza integrante del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, tendente a que se le designara como suplente en varios Tribunales del País.

En esa oportunidad, se indicó a la licenciada Saborío Valverde, que ya esta Corte había ordenado realizar un concurso, con el fin de proceder en su oportunidad a realizar los

nombramientos como suplentes de los distintos tribunales del País, los que se realizarán con base en la lista de oferentes de dicho concurso.

La Licenciada Saborío Valverde, a través de nota del 1° de abril en curso, solicita se le conceda la oportunidad de realizar suplencias en el Tribunal Superior Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

El Presidente, Magistrado Mora, expresa: “Ya para ese Circuito hicimos nombramiento de sus suplentes, con base en el concurso que habíamos sacado, lo que me parece que habría que poner en conocimiento de la licenciada Saborío.”

El Magistrado Solano indica al Magistrado Mora: “Tengo claro la propuesta suya; estoy de acuerdo, lo que pasa es que me da la impresión de que como ese concurso se hizo hace dos años, hay mucha gente que hasta ahora está llegando a enterarse del asunto y está con aspiraciones. Tal vez si se pudiera hacer un nuevo concurso como para tener una lista ahí también de elegibles para estos puestos, por si quedaran algunas vacantes, etcétera, no estaría mal.”

Al respecto el Presidente, Magistrado Mora, señala: “Hablé con la licenciada Cristina Víquez Cerdas, Presidenta de la Asociación Costarricense de la Judicatura y le dije cual era la trascendencia de este concurso. También por parte de esa Asociación tenían algún interés que hiciéramos un nuevo concurso. Le dije que una vez terminado con el nombramiento de este concurso, tal vez la Corte podría hacer un pronunciamiento en el sentido de que usted lo señala. Si les parece podríamos tomar ya un acuerdo en ese sentido, me parece que es lo que procedería para llenar las vacantes que no hubiéramos nombrado o las que se vayan a dar a partir de ese momento.

***Se acordó:** Aprobar la propuesta de los Magistrados Mora y Solano, y encargar al Departamento de Personal para que saque un concurso cuya finalidad sea la de nombrar suplentes en los tribunales y juzgados del país, para sustituir solamente a aquellos jueces suplentes que hayan sido designados y que renuncien al cargo para el que fueron designados, es decir, para llenar las vacantes que fueran quedando en razón de que los jueces suplentes nombrados renuncien o pierdan interés de estar designados como tales.*

⊗⊗⊗

Relacionado con lo anterior, se recibe el oficio No. 4490-03, también de la Secretaría de la Corte, transcribiendo el acuerdo tomado por el Consejo Superior en su artículo XXXVI de la sesión No. 27-03, celebrada el 22 de abril último que literalmente dice:

En sesión N°16-03 celebrada el 5 de marzo del año en curso, artículo XLII, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“En la sesión del 10 de diciembre del 2002, artículo LIX, se tomó el siguiente acuerdo:

“Mediante facsímil de 18 de noviembre de 2002, el licenciado Edwin Duarte Delgado, Juez del Tribunal de Juicio de Corredores, manifiesta:

“...le expongo brevemente el objeto de esta misiva. El Tribunal de Corredores enfrenta una carga muy elevada de casos y es la intención de su servidor y mis compañeros reducirla.

Sin embargo, hay cuestiones a considerar. El hecho de que yo paso poco tiempo en mi oficina, debido a los constantes traslados al Tribunal de Pérez Zeledón o Golfito, lo que me impide ejercer un control efectivo como jefe de oficina sobre mis subalternos y dar seguimiento a los planes trazados al inicio del año.

El Tribunal ha crecido, en cuanto a volumen de casos, pero, es tema periclitado, tanto por el Consejo Superior y la Corte Plena, en sentido negativo de crear un tribunal colegiado y permanente, constituido en una sola sede.

Pido, por lo tanto, otra opción, cual sería facilitarnos una plaza, aunque sea temporal de juez tramitador, que sea el encargado de dar seguimiento y brindar apoyo de una política reductora de circulante”.

*Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Solicitar al licenciado Duartes Delgado, un informe en el término de 3 días contados a partir del inmediato siguiente al de la notificación de este acuerdo, en que exponga las razones de su constantes trasladados a los Tribunales de Pérez Zeledón o Golfito.”*

--- 0 ---

En atención a ese acuerdo, el Lic. Duartes Delgado en nota recibida el 3 de marzo en curso, informa que los jueves asiste al Tribunal de Golfito para la celebración de juicios colegiados, casi todos los viernes parte a San Vito a realizar juicios unipersonales; hoy día, no con la misma frecuencia pero sí en un pasado reciente, acude en diversas ocasiones al Tribunal de Pérez Zeledón a realizar juicios colegiados en asuntos en que había uno o dos jueces inhibidos; pasa un promedio de dos días a la semana fuera del Tribunal de Corredores, sin que alguna persona quede a cargo orientando al personal y tomando las decisiones urgentes. Finaliza su informe indicando que Golfito está a una distancia de 35 minutos de Corredores, Pérez Zeledón a 2,30 horas y Osa a 45 minutos.

Se dispuso: 1) Tener por rendido el anterior informe y remitir la gestión del Lic. Duartes Delgado al Departamento de Planificación, para su estudio e informe. 2) El Tribunal de Juicio de la Zona Sur, sede de Pérez Zeledón, en los casos necesarios, sustituirá a sus jueces utilizando los servicios de los jueces suplentes designados para ese lugar.”

- 0 -

En facsímil de 2 de este mes, las licenciadas Mylene Acosta Chavarría, Eugenia Allen Flores y el licenciado Jaime Hernández Granillo, Jueces del Tribunal de Juicio de la Zona Sur, Sede Pérez Zeledón, manifiestan:

“A través de la presente nos permitimos saludarles cordialmente y a la vez exponer la siguiente situación: Mediante el artículo XLII tomado en sesión No. 16-03 de fecha 5 de marzo del año en curso, ese honorable Consejo acordó que el Tribunal de Juicio de la Zona Sur, Sede Pérez Zeledón, en los casos necesarios sustituirá a sus jueces utilizando los servicios de los jueces suplente designados para ese lugar. Ante tal disposición debemos aclarar que la situación expuesta por el licenciado

Edwin Duarte Delgado y analizada por el Departamento de Planificación, NO es exclusiva, ya que los jueces integrantes de este despacho debemos desplazarnos una vez por semana ya sea a la Sede en Corredores o a la Sede en Golfito para la realización de juicios colegiados, siendo que en ocasiones viajan dos o tres de los jueces aquí asignados. Así las cosas, ante la disposición de que el licenciado Duarte no debe desplazarse a Pérez Zeledón, es nuestra inquietud que se nos aclare si la misma disposición se aplica a los jueces de este Tribunal tal y como en justicia correspondería, y se elimina igualmente

la obligación de los aquí firmantes de desplazarnos hasta Corredores o Golfito, lo cual implica para nosotros las mismas dificultades que para el licenciado Duarte. Así mismo, ante tal acuerdo resulta indispensable para este Despacho conocer la lista de Jueces Suplentes asignados a este Tribunal, lista que en este acto solicitamos nos sea enviada a fin de cumplir con lo dispuesto, lo anterior por cuanto desde que se aprobó la carrera judicial los abogados litigantes no pueden suplir a ningún juez del Tribunal como lo hacían en el pasado no teniendo en la actualidad información alguna sobre la lista de suplentes referida”.

- 0 -

Sobre el particular, informa la Secretaria General de la Corte, que para el Tribunal de Juicio de la Zona Sur y sus Sedes Corredores, Golfito y Osa, no se han nombrado suplentes.

Se acordó: 1) Tener por hechas las manifestaciones de la Secretaria General. 2) Solicitar al Departamento de Personal saque a concurso el nombramiento de suplentes en el Tribunal de Juicio de la Zona Sur y sus Sedes Corredores, Golfito y Osa, así como en aquellos lugares en que no se haya aplicado un concurso para esos fines. 3) El Tribunal de Juicio de la Zona Sur, Pérez Zeledón y sus Sedes, entre tanto se resuelve la situación expuesta, está en la obligación de continuar efectuando los juicios colegiados y unipersonales, como hasta la fecha. Una vez que se cuente con la lista de suplentes para ese Tribunal, las suplencias se realizarán en forma restrictiva, a efecto de que el servicio público se afecte lo menos posible.

Los Departamentos de Personal y Planificación tomarán nota para los fines consiguientes.”

⊗⊗⊗

Igualmente, la Secretaría de la Corte mediante oficio No. 5394-03, transcribe el artículo II de la sesión de Corte Plena No. 21-03, celebrada el 2 de junio en curso, que dice:

“En sesión celebrada el 26 de mayo último, se conoció del mensaje recibido por vía de fax el 20 de mayo en curso, suscrito por el Licenciado Antonio Barrantes Torres, Juez Coordinador del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, en el que remitió una lista de candidatos para realizar suplencias en ese Tribunal y se acordó

- de previo a resolver lo que corresponda - consultar a cada uno de los siguientes profesionales acerca de si tienen interés en ser nombrados como suplentes del citado despacho.

Francisco Bolaños Montero
Noldan Carrillo Barrantes
Laura Cerdas Salazar
Ethel Chinchilla Sánchez
Carlos D'Alolio Jiménez
Hans Leandro Carranza
Marco Lizano Oviedo
Julián Martínez Madriz
Orfa Mora Drummond
Jorge Tabash Forbes

Informa la Secretaria General, que consultados vía telefónica, se obtuvo el siguiente resultado. Los Licenciados Francisco Bolaños Montero, Noldan Carrillo Barrantes, Hans Leandro Carranza y Jorge Tabash Forbes, sí aceptaron ser tomados en cuenta, no así los Licenciados Laura Cerdas Salazar, Ethel Chinchilla Jiménez, Carlos D'Alolio Jiménez y Orfa Mora Drummond.

Respecto al Licenciado Marco Lizano Oviedo no se le pudo consultar en razón de que se encuentra incapacitado y en cuanto al Licenciado Julián Martínez Madriz, no fue posible localizarlo.

Con el voto de las señoras y señores Magistrados presentes, **se acordó:** Designar a los licenciados Bolaños Montero, Carrillo Barrantes, Leandro Carranza y Tabash Forbes, como suplentes del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a partir de mañana y por el término de dos años.

Al propio tiempo se dispone, que el Departamento de Personal inicie un concurso externo e interno, a efecto de completar la lista de suplentes para el citado Tribunal.

El Despacho de la Presidencia y el Departamento de Personal tomarán nota, para lo de sus cargos.

⊗⊗⊗

Asímismo la licenciada Cristina Víquez Cerdas, Presidenta de la Asociación Costarricense de la Judicatura, mediante oficio recibido el día 20 de Junio de 2003, manifiesta lo siguiente:

"...Reciban un cordial saludo de la Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD), a la vez que nos permitimos manifestar lo siguiente:

Según los datos que hemos recabado, el 30 de julio del 2000, el Departamento de Personal del Poder Judicial, invitó a los profesionales en Derecho del país, a participar para integrar un registro de suplentes para Juez 1, 2 y 3, con los

siguientes requisitos: Licenciatura en Derecho e incorporado al Colegio de Abogados, alguna experiencia en supervisión de personal, amplia experiencia en la tramitación y resolución de asuntos judiciales, cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, saber escribir con máquina y tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo y en el uso de paquetes básicos de oficina. También se invitó a participar en un registro similar para Juez 5, donde además se exigió, se costarricense por nacimiento o naturalización con más de 10 años de residencia en el país, tener al menos 35 años de edad, y haber ejercido la profesión durante 10 años, salvo que se trate de funcionarios judiciales con práctica judicial de 5 años mínimo.

Esta publicación dejó en su oportunidad, múltiples dudas e interrogantes, por lo que la Corte Plena en sesión 8-2001 del 5 de marzo del 2001, dispuso que el Departamento de Personal elaborara una convocatoria complementaria, en la que se invite a participar tanto a funcionarios judiciales como a abogados litigantes, a efecto de proceder a realizar en su oportunidad los nombramientos de Jueces Suplentes, para los distintos despachos judiciales del País. Dicha convocatoria se realizó en julio del 2001, donde se invita a participar en un registro de elegibles para Juez 1, 2, 3, 4 y 5, de "conformidad con el artículo No. 78 de la Ley de Carrera Judicial" (véase la convocatoria que adjunto).

A lo anterior, hay que agregar, que este año se ha estado solicitando a los diferentes Tribunales y Juzgados del país, que del registro de suplentes, escojan cinco oferentes para realizar los nombramientos del caso.

Conviene, recordar algunas normas del Estatuto de Servicio Judicial, en su capítulo dedicado a la Carrera Judicial:

"Artículo 69.- Al producirse una vacante, lo mismo que en el caso de que el titular se encuentre con licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones, mientras se hace el nombramiento que corresponda, se llamará al respectivo suplente funcionario judicial o se designará a alguno de los funcionarios supernumerarios, independientemente del grado que hubiesen obtenido dentro de la carrera, siempre que hubieran sido escogidos para ocupar puestos temporales en la administración de justicia. A falta de los anteriores, podrán hacerse nombramientos interinos; para ello se dará preferencia a quienes integren la lista de elegibles para la clase de puesto de que se trate o, en su defecto, para otros grados inferiores del escalafón; solamente, si no fuere posible hacerlo de ese modo, podrá designarse a otro abogado.

Artículo 78.- En el caso de que no hubiere elegibles para un determinado puesto, podrá ser nombrado para ocuparlo, con el carácter de funcionario de servicio y de la terna que al efecto confeccione el Consejo de la Judicatura, aquel que estuviera incluido en la lista de elegibles del grado inmediato inferior y, en su defecto, en la lista de los elegibles de otros grados.

Únicamente en el caso de que no haya aspirantes a estos puestos dentro de la Carrera Judicial, podrán designarse para ocuparlos en la administración de justicia, con el mismo carácter de funcionario de servicio, a abogados que no hubieran

ingresado a ella. Con ese propósito, el Consejo de la Judicatura deberá realizar un concurso de antecedentes y oposición en que puedan participar dichos profesionales. Los funcionarios de servicio no gozarán de los beneficios que otorga esta Ley a los de carrera y durarán en sus puestos hasta por un período de seis años, en la forma señalada en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Al concluir su período, se les dará preferencia para ocupar de nuevo el puesto como funcionarios de carrera, si en ese momento fueren elegibles para ocuparlo. De lo contrario, la plaza se reputará vacante y se procederá a llenarla de conformidad con lo dispuesto en la ley.

También interesan los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

ARTICULO 32.- Las faltas temporales se llenarán del modo siguiente: (...)

4.- Las de los jueces, por los suplentes, cuando sea necesaria la sustitución. Los suplentes deben reunir los mismos requisitos que los propietarios.

ARTICULO 35.- En los casos de falta absoluta de jueces el órgano competente podrá demorar el nombramiento definitivo hasta por tres meses, mientras tanto llamará al suplente respectivo al ejercicio de las funciones o nombrará un sustituto en forma interina.

ARTICULO 60.- El Presidente de la Corte lo será también del Poder Judicial y, fuera de las otras atribuciones que por ley o reglamento se le confieren, le corresponden las siguientes:

(...)

21.- Llamar, en casos de urgencia, al ejercicio del cargo a los suplentes de los funcionarios judiciales o designar interinos en caso de inopia, para períodos no mayores de dos meses.

La forma en que se convocó a participar en el “registro de suplentes” y el mismo como tal, deja muchísimas dudas:

1.- ¿Cómo comprobó el Departamento de Personal que los oferentes cumplía con los requisitos exigidos en cuanto a destrezas, edad y experiencia? ¿Hizo exámenes de mecanografía y conocimientos en el manejo de equipo de cómputo, por ejemplo?

2.- ¿Cómo se determinó la idoneidad para desempeñar el puesto? Las personas que integran las listas de elegibles dentro de la Carrera Judicial, han tenido que pasar exámenes profesionales, psicológicos y estudios sociales.

3.- Si cada Tribunal o Juzgado elige 5 personas del registro, para que sean suplentes de sus respectivas oficinas, ¿cuáles son los parámetros de elección?.

4.- El aviso realizado en julio del 2001, se hizo con fundamento en el artículo 78 del Estatuto de Servicio Judicial, que no se refiere a suplentes para períodos menores de dos meses, sino al caso de que debiéndose realizar un nombramiento conforme a la Carrera Judicial, en el supuesto de no existir candidatos elegibles, se procede a lo que la ley denomina de “funcionarios de servicio”, que duran en el puesto seis años.

El sistema implementado de suplencias y dado que los avisos para integrar la lista de elegibles se realizaron tres años atrás, ha provocado que en la actualidad, una gran cantidad de personas que están elegibles dentro del régimen de Carrera Judicial y que no ofertaron, no puedan ser llamados a cubrir temporalmente los puestos de Juez, por no encontrarse en las listas de suplentes que cada Tribunal y Juzgado escogió de los nombres postulados para formar parte del registro de suplentes antes dicho. Sin embargo, sí se está llamando a personas, cuya idoneidad no ha sido comprobada a través de exámenes, muchas veces sin siquiera tener la mínima experiencia, todo en perjuicio del buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

La Carrera Judicial es un logro, que costó muchos años y congojas implementarla en la realidad. La forma en que se está resolviendo el tema de las suplencias temporales, no contribuye en nada a fortalecerla.

Por ser el tema de gran trascendencia para la buena marcha del Poder Judicial y el cumplimiento de la función que le ha sido encomendada por la Constitución Política, con el respeto de siempre, la Asociación Costarricense de la Judicatura solicita al Consejo de la Judicatura, que se pronuncie y gestione ante la Corte Plena, el diseño de un nuevo procedimiento para llamar a suplentes de vacantes temporales, que no tenga los defectos apuntados.

Aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi mayor consideración y estima..."

⊗⊗⊗

También un grupo de jueces encabezado por la licenciada Andrea Alvarado Mondol, remiten oficio, recibido el 24 de junio, que textualmente indican:

"... El 06 de agosto de 2000, en el periódico La Nación y el 20 de julio de 2001, el Boletín Judicial, No. 140, se publicó una convocatoria para que funcionarios judiciales y abogados litigantes interesados, se inscribieran como suplentes de los tribunales 1, 2, 3, 4 y 5, lo anterior de conformidad con los Acuerdos de Corte Plena tomados en las sesiones Nos. 19 del 15 de mayo de 2000, Artículo XXII y 08 del 05 de marzo de 2001, artículo XV.

Se han presentado varios inconvenientes en relación con esas convocatorias:

1.- En primer término algunas personas que se encuentra como elegibles para los cargos apuntados, luego de haber superado los exámenes y demás requisitos exigidos por la Ley de Carrera Judicial, no se inscribieron, estimando que si ya eran elegibles no era necesario concursar en tal sentido. Incluso algunos comentaban que existiendo suficientes elegibles para cada tribunal no resultaba lógico que se convocara a personas que no reunían los requisitos establecidos por la Ley de Carrera Judicial para optar por un puesto de administración de justicia. Como se dijo esto llevó a que algunas personas no participaran, a pesar de que ya habían demostrado idoneidad para el cargo, al cumplir con los requisitos de la Ley 7388 de 05 de mayo de 1993.

2.-Algunos funcionarios o litigantes ya se encontraban nombrados como suplentes de los diferentes tribunales y por ello tampoco se inscribieron en el concurso, bajo el entendido que mantenían su condición.

3.- Según se aprecia en las diferentes listas levantadas con fundamento en el concurso ya citado, la mayoría de abogados que se inscribieron no se encuentran elegibles, de tal forma que no es posible determinar su idoneidad para el cargo.

4.- Las publicaciones se realizaron hace bastante tiempo, la última el 20 de julio del 2001 y ha transcurrido prácticamente dos años, lo que impide que algunas personas que superaron las pruebas que exige la Carrera Judicial y están elegibles actualmente, se ha visto desplazados por otros profesionales que simplemente se inscribieron en el concurso, sin someterse al procedimiento que exige la Ley y, en otros casos, perdieron la prueba respectiva. De igual forma algunos de los que participaron en ese concurso ya están nombrados hoy en propiedad en los cargos para los cuales presentaron oferta de suplencia.

Con fundamento en lo anterior, rogamos de inmediato se proceda a realizar una nueva convocatoria para llenar estas plazas de suplentes, a efecto de permitir a los elegibles integrarse en esas listas de suplentes".

Con fecha 23 de junio del 2003, mediante oficio 348-DNN-2003, remitido por la Licda. Alicia Bogarín Parra, Directora de la Dirección Nacional de Notariado, solicita lo siguiente:

"...Por este medio les solicitamos muy respetuosamente, estimen de su consideración la posibilidad de nombrar como Suplentes de Juez y Juez Superior de el Juzgado Notarial y Tribunal Notarial, a Profesionales en Derecho que se desempeñan actualmente en esta Dirección, debido a la experiencia, conocimiento y dominio de la materia que se conoce. Considerando que están muy bien preparados y formados conforme a los cambios establecidos en el Código Notaria, desde su entrada en vigencia..."

De previo a resolver la anterior situación, SE ACUERDA: Solicitar al Departamento de Personal un informe con relación a los nombramientos de jueces suplentes para los diferentes despachos judiciales, aprobados por Corte Plena al día de hoy y de la forma en que se procedió con los concursos que dieron origen a la conformación de las nóminas para la integración de estas listas.

ARTÍCULO IV

Con fecha 20 de junio se recibe oficio del licenciado German Eduardo Cascante Castillo quien solicita lo siguiente:

El día lunes 16 de junio en curso (encontrándome en Limón), en horas de la mañana, le fue avisado (vía telefónica), a la secretaria de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se me había pospuesto la entrevista que tenía fijada para las 15:00 horas de ese día con los señores licenciados Juan Diego Rojas y Estela Breschiani, en virtud de que el señor Rojas debía asistir a una diligencia en Puntarenas. A mi regreso a la Oficina en San

José, el día martes en horas de la tarde, la citada secretaria me informó de dicha comunicación de la Unidad Interdisciplinaria e inmediatamente después, (al consultar también vía telefónica) se me indicó que esa cita se me había fijado para el martes 24 de junio en curso, también a las 15:00 horas.

No obstante, como se lo indiqué oralmente a la funcionaria de la Unidad Interdisciplinaria que me atendió (de nombre Jennifer), como parte de los "acuerdos firmados por representantes del Gobierno con FETRAL y "Limón en Lucha", en Limón, a las 2:30 horas del 31 de mayo del 2003, se conformó una "Comisión de Estudio de las Estibas 2003", cuya coordinación se encargó al suscrito. Dicha comisión ha venido desempeñando las funciones encomendadas y se ha reunido en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva de JAPDEVA, en Moín, Limón, los días 4 y 16 de junio en curso. En esta última fecha (ES DECIR, CON ANTERIORIDAD AL MOMENTO EN QUE RECIBÍ LA COMUNICACIÓN DE QUE SE ME HABÍA POSPUESTO LA CITADA ENTREVISTA CON LOS SEÑORES ROJAS Y BRESCHIANI PARA EL 24 DE MARZO PRÓXIMO), la Comisión acordó realizar su tercera sesión en San José, a las 13:30 horas de ese mismo 24 de junio.

Los señores de la Unidad Interdisciplinaria y del Consejo de la Judicatura comprenderán la importancia que tiene para el Gobierno que no se entorpezca la buena marcha de la citada "Comisión de las Estibas 2003", a fin de evitar que se agrave la situación laboral del país. De ahí que ME RESULTA IMPOSIBLE POSPONER LA FECHA DE LA REUNIÓN DE DICHA COMISIÓN (que, repito, se había establecido antes de que se me comunicara la nueva fecha para la entrevista con los señores Rojas y Breschiani).

En virtud de todo lo anterior, con mucha pena, CON TODO RESPETO SOLICITO SE ME ASIGNE UNA FECHA DIFERENTE AL 24 DE JUNIO EN CURSO, PARA ATENDER LA ENTREVISTA CON LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SEÑORES ROJAS Y BRESCHIANI. Ruego resolver de conformidad, agradezco su comprensión y se me avise con suficiente anticipación. Gracias.

○○○

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el licenciado Cascante Castillo, si se presentó a la entrevista con el Lic. Juan Diego Rojas y Licda. Stella Breschiani, por lo que la solicitud presentada por el interesado, ya no tiene razón de ser.

SE ACORDO: tomar nota.

ARTICULO V

Con fecha 24 de Junio de 2003, se recibe oficio de la licenciada Ana Lorena Monge Vargas, actual Juez 1 del Juzgado de Tránsito de San Carlos, quien solicita lo siguiente:

"...Me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitarles la suspensión de las consultas para las ternas de juez de tránsito o cualquiera otra que pueda ocuparse con penal 1 específico, hasta que se cierre el concurso de Penal 1 específico que está pendiente.

Desde agosto del dos mil dos realice examen de juez 1 penal para mejorar nota y según se me informó vía telefónica hasta la próxima semana se cierra dicho concurso, a pesar que éste se inicio conjuntamente con diversos concursos más y que dicho sea de paso los mismo ya están cerrados desde hace mucho e incluso algunos de los evaluados ya están ocupando plazas en propiedad.

Considero que no se está aplicando el debido proceso ni la igualdad de derechos y aún más se me está causando perjuicio puesto que tengo mucho interés en ser consultada y contar con la posibilidad de integrar terna para cualquiera de las plazas de tránsito o contravencional que quedan por nombrar y sobre todo para la plaza vacante de tránsito de San Carlos, no solo porque la estoy ocupando interinamente, sino porque soy vecina de este cantón y consecuentemente no solo yo resulto beneficiada por ello, sino también nuestro patrono también se beneficiaría puesto que no tendría que pagar zonaje y otros rubros a aquellos colegas que son del área metropolitana, como también el personal del Despacho adquiere estabilidad laboral, al no haber necesidad de cambiar de juez constantemente.

No considero justo que tan solo por una semana de diferencia no se me permita la oportunidad que desde hace poco más de seis años he venido esperando para aspirar la estabilidad laboral pues, en principio mi promedio de juez 1 era de un 78% sin embargo no ha sido nota suficiente para quedar nombrada en propiedad, no obstante habiendo ganado el 100 en este último concurso mi nota finas es superior al 85% y sin embargo, como dije no se me permite aspirar a la propiedad porque no está cerrado dicho concurso.

En meses anteriores le solicité a ese mismo Consejo que habiendo obtenido el promedio final se mediera por cerrado el concurso para tener opción a integrar ternas y se me contestó que no era equitativo dicho procedimiento y se estaba violentando la igualdad de derechos, pues así mismo considero que está ocurriendo en mi caso, puesto que todos los concursos que salieron conjuntamente ya está cerrados excepto en el que he participado.

Así las cosas someto a consideración del Consejo las violaciones a que he hecho referencia.

Y nuevamente en forma vehemente les solicito declarar con lugar mi solicitud, esperar que se cierre el concurso de JUEZ PENAL 1 para que tengamos la oportunidad de aspirar a las plazas vacantes o extraordinarias que están por consultarse.

En espera de una pronta y positiva respuesta..."

ΩΩΩ

Al respecto la Unidad Interdisciplinaria informa del resultado final y las estadísticas del **Concurso CJ-13-2001 para el cargo de Juez 1 en materia penal**, en donde se encuentra como participante la licenciada Ana Lorena Monge Vargas. Además de que en este momento se están realizando consultas para participar en ternas para el cargo de Juez 1 en materia de tránsito y Juez Supernumerario en materia penal.

CONCURSO CJ-13-2001 JUEZ 1 PENAL

- ⊕ FECHA DE PUBLICACION: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2001
- ⊕ FECHA DE CIERRE: 16 DE ENERO DEL 2002
- ⊕ TOTAL DE PARTICIPANTES: 241
- ⊕ DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR: 36
- ⊕ SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN: 26
- ⊕ SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN EXTEMPORÁNEAS: 12
- ⊕ REALIZARON EL EXAMEN: 71
- ⊕ EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%: 54
- ⊕ RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN: 17
- ⊕ QUEDARON ELEGIBLES: 37
- ⊕ GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES: 17
- ⊕ NO SE PRESENTARON: 96
- ⊕ APELACIONES EXAMEN: 0
- ⊕ LIBRO DE ACTAS: 4
- ⊕ TRIBUNAL EVALUADOR:
 - ⊕ Rafael Sanabria Rojas
 - ⊕ Didier Mora Calvo
 - ⊕ Omar Vargas Rojas
- ⊕ FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO: 25 DE JUNIO 2003

ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
ALFARO VILLALOBOS GEOVANNY	4-133-166	77,5033
ALVAREZ MURILLO VERONICA	5-286-508	73,2228
ANGULO MONTERO LUIS	2-383-833	85,0964
CAMPOS ZAMORA ORLANDO	5-204-725	75,2186
CARVAJAL SANDI MIGUEL ENRIQUE	1-498-212	73,8418
CHANTO VILLALOBOS DIANA	1-914-763	77,9588
CHANTO VILLALOBOS NELSON	1-966-838	80,1289
CORDERO ZAMORA JORGE ENRIQUE	3-260-685	73,6000
DELGADO RIVERA KAROL	1-899-522	77,9250
ESCALANTE QUIROS WILLY	1-902-617	85,7359
ESPINOZA JOHNATTAN ELENA	7-066-780	71,2208
FALLAS SILES FLORIBETH	1-518-868	82,3532
FERNANDEZ MUÑOZ WILLY	1-599-530	81,1055
GAMBOA STELLER LINDSAY	1-947-383	84,0620
HERNANDEZ FERNANDEZ GERARDO	9-051-257	77,8446
HERNANDEZ SOLANO MAGALY	1-992-753	70,8511
JIRON CALVO ABRAHAM	1-1034-793	81,7670
LEAL GOMEZ EDGAR JESUS	5-242-346	81,7573
LEITON ESQUIVEL LIDIETH	2-477-790	78,1662
LOPEZ DURAN ANA ROSA	3-188-1057	73,8060
MARTINEZ SOLANO KAROLINA	1-1057-942	74,1638
MESSER BENAVIDES DANALDO	4-159-869	85,3612
MONGE VARGAS ANA LORENA	2-391-270	88,0793
MORA GAMBOA MARIBETH	2-502-693	77,5500
MORALES MATARRITA MARIA SARA	5-214-642	73,6220
MORERA GUERRERO GABRIELA	1-992-870	78,0028
NAVARRO ARAYA VICTOR HUGO	3-287-558	78,7998
NUÑEZ THOMPSON CARLOS	1-653-546	70,4629
QUESADA ROJAS PRISCILLA	3-207-100	71,6684
RAMIREZ CUBILLO ERICKA	4-161-431	74,6375
ROJAS CORRALES JOSE ELIDIER	2-407-787	74,4171
ROJAS SARMIENTO OMAR	3-283-697	77,4663
SOTO CALDERON JOSE BERNARDO	2-539-957	77,9550
VEGA MAC MILTHY MARLEN	1-771-212	77,7630
VILLEGAS ROJAS OCTAVIO	6-173-944	82,2838
WILLIAMS FORBES MARCIA	1-756-062	81,4319
ZUÑIGA ALVARADO RONALD GILBERTO	1-945-195	70,1523

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-17-03

NO QUEDAN ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
ARIAS BADILLA LUZ MARINA	5-201-762	63,5087
BOLAÑOS ROBLES ORLANDO	3-226-216	63,9910
BONILLA ROJAS JAVIER	3-276-760	63,9285
CASTRO GARCIA HENRY ANTONIO	8-068-335	66,6650
CERDAS VARGAS JOHNNY	1-608-541	69,8058
DE LA O SOLIS HANS	1-722-584	66,6713
GOMEZ BALTODANO EDUARDA	6-163-908	69,6388
LOPEZ DELGADO ERIC JOSE	3-279-608	66,5154
MADRIGAL OSES DUNIA	2-410-797	69,7280
MARIN JIMENEZ MILENA PATRICIA	1-935-858	58,6042
MILANES OBANDO EVELYN	1-940-544	61,2500
MONTERO CALVO MARIO	1-599-416	66,6625
MONTERO GONZALEZ YADIRA	1-865-083	63,9925
RODA ABARCA EDDY	1-607-953	69,8738
SOLORZANO ORIAS JOSE CARLOS	5-237-852	66,5246
VINDAS MATAMOROS JACKELINE LORENA	1-859-384	69,5525

PERDIERON EL EXAMEN

BUSTAMANTE BUSTAMANTE EMILIO	1-405-034	50
CALDERON GOLDENBERG MITZI EUGENIA	6-222-112	60
DIAZ ESPINOZA KEMBLY	5-297-129	60
DINARTE MARTINEZ MARIO	9-061-126	50
DURAN OVIEDO NIDIA ESTELA	1-981-659	60
ELIZONDO MUÑOZ ILEANA	1-663-832	60
FERNANDEZ RUIZ ADRIANA	2-391-913	50
GORDON SPENCE OMAR	7-089-539	60
MEDINA MORALES VICTOR HUGO	7098-118	50
MENDOZA OVIEDO ALWIN	6-300-070	50
MORA ACOSTA CRISTIAN	1-819-189	60
MORA SANCHEZ HANNIA	1-784-475	65
QUESADA TORRES WALTER ALBERTO	1-554-908	60
QUIROS JIMENEZ JORGE	3-250-860	60
RAMIREZ CARVAJAL DIEKKA	1-929-658	60
SERRANO QUINTERO YORLENY	1-718-021	60
TORRENTES CASTILLO ROGER	6-127-738	60

NO SE PRESENTARON

NOMBRE	CEDULA
ABARCA ABARCA DUNIA	1-731-504
ACUÑA ALTAMIRANO ROGELIO	1-716-837
AGUILAR ARAYA HILDA MARIA	3-195-244
ALFARO ALFARO GINA MILENA	4-163-125 *
ALPIZAR CHAVES NURIA GABRIELA	1-862-511
ALVARADO GARCIA KAREN	5-261-024
ALVARADO MONDOL ANDREA	1-991-392
ALVARADO ZELADA FROYLAN	1-965-759
ALVAREZ RAMIREZ ESTELA	1-840-308
ALVAREZ RODRIGUEZ KATTIA VANESSA	5-283-614
ANGULO SMITH GLORIA ESTELA	1-728-619
ARANA ORONO LUIS CARLOS	1-622-396
ARAYA MENDEZ OLDEMAR	3-255-539
ARAYA PORRAS BERTA LIDIETH	5-217-410
ARAYA RODRIGUEZ DORA	1-850-860
ARAYA ROJAS JUAN CARLOS	2-393-547
ARAYA VEGA ALFREDO	3-354-110
ARCE JIMENEZ ROSNNY	1-800-973
AZOFEIFA AZOFEIFA LILLIANA	1-858-966
BADILLA ABARCA PATRICIA	1-1009-238
BARRANTES AGUILAR LUIS	1-860-654
BLANDINO HERRERA ANA LUCIA	2-424-290
BOLAÑOS BOLAÑOS CORALIA	1-438-113
BRENES RUIZ ARLETTE	1-867-487
CAVERO ARAYA LISSETTE	1-561-334
CEDEÑO CASTRO CAMILO	6-280-687
CHACON CATALAN ADRIANA	1-471-516
CHAVARRIA CHAVARRIA OLGER	5-243-973
CHAVARRIA NUÑEZ ROCIO	1-878-998
CHAVES DENNIS DAMARIS	7-055-656
CONTRERAS REYES CARLOS	6-226-217
CORRALES CHAVES PEGGY	1-918-714
CRUZ VALVERDE LEONEL ANTONIO	1-973-189
CUBERO PEREZ HELENA	1-672-095
CUBILLO DIAZ SILVIA	5-287-404
ELIZONDO MURILLO VERONICA	5-292-015
FERNANDEZ RODRIGUEZ ADRIAN	1-768-034
FOURNIER ESTRADA JORGE ANTONIO	1-397-1315
FRANCESCHI CASTILLO JULIO	6-123-805
FUENTES LEIVA INGRID	1-805-296
GARCIA FONSECA YANCY	1-911-309
GILLEN BERMUDEZ GUSTAVO	1-825-226
GOMEZ GUILLEN JOSE MIGUEL	1-764-928
GOMEZ SARMIENTO JESUS	1-428-879

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-17-03

GONZALEZ CARRANZA ANA	6-144-412
GONZALEZ GUEVARA ALFREDO	1-586-219
GONZALEZ MENENDEZ ILSE	1-794-792
GUILLEN SALAZAR MANUELA	1-976-233
GUILLEN ZUMBADO LUIS FERNANDO	2-511-059
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALLAN	6-294-091
JACAMO ROJAS CELIA	7-076-909
JARA MENA GABRIELA	1-981-852
JARA MORUA EUGENIA MARIA	1-926-487
JIMENEZ JIMENEZ WILBERTH	2-413-887
JIMENEZ QUESADA SADY	1-669-331
JIMENEZ SEGURA JOSE MANUEL	1-635-125
LEANDRO LEANDRO JIMMY	1-642-934
LEON SABORIO ROCIO	6-279-288
LEZCANO OVARES KAREN	1-1031-161
LI WONG REBECA DE LOS ANGELES	6-292-078
LINKIMER VALVERDE DYALAH	2-394-312 *
MARTINEZ COLMAN CRISTIAN ANDRE	1-1039-323
MATA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	1-654-558 *
MONGE ALFARO DYAN	1-1040-500
MONGE HERNANDEZ FERNANDO	9-051-642
MONGE ROMERO MANUEL ENRIQUE	1-515-091
MONTENEGRO ESPINOZA LOURDES	1-845-977
MORA AZOFEIFA FEDERICO	1-938-777
MORA MORA VINICIO	1-886-007 *
MORA RETANA GAUDY	1-944-277
MORAGA MORAGA ANA ELIETH	1-558-286
MORAN RODRIGUEZ DANIEL	6-274-478
OBANDO GRANADOS ALBIN	5-147-620
PIZARRO PALMA HANNIA GABRIELA	3-333-585
QUESADA GONZALEZ JUAN JOSE	1-1221-272
QUESADA ZAMORA MARIA DEL ROCIO	1-1103-801
QUESADA ZUÑIGA FELICIA	2-495-649
QUIROS ALVAREZ LUIS DIEGO	1-618-472
QUIROS RODRIGUEZ VIVIANA VANESA	2-506-924
RAMIREZ QUESADA KARLA	1-845-309
RAMOS ALVAREZ SERGIO	5-231-291
ROBLERO RODRIGUEZ ILEANA	2-383-846 *
RODRIGUEZ CRUZ LUIS	7-090-234
RUIZ RAMIREZ ODER YAZMIN	6-298-981
SALAZAR GODINEZ ANA	6-228-622 *
SANABRIA LEMAITRE MANUEL FRANCISCO	6-141-552
SANABRIA SALAZAR ERICKA	1-873-806 *
SANCHEZ GARCIA JUAN CARLOS	5-245-403
SANCHEZ GONZALEZ LISBETH	2-497-272 *
SANCHEZ GUERRERO ELADIO	2-404-292
SEGURA SOLIS CARLOS EDUARDO	1-732-448 *

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-17-03

SOLANO GUTIERREZ JOSE	9-055-858
SOLIS BERMUDEZ TERESA	1-428-106
TINOCO BAEZ CARMEN MARIA	1-870-948 *
TORRES CASTRO JOSE	5-212-380
UGALDE CHAVARRIA ALGIERIE	1-968-635
UGALDE RODRIGUEZ ANA	6-235-132 *
ULATE CALDERON OLMAN ALBERTO	1-683-150
VALVERDE VEGA ANA LORENA	9-050-455
VARGAS CHAVARRIA ALEJANDRO	1-632-184
VARGAS CRUZ ALEJANDRA	1-894-427
VARGAS MORA LUIS FERNANDO	1-759-394
VARGAS QUESADA JENNY	7-127-805
VEGA SEQUEIRA LOURDES	5-215-214
VENEGAS AZOFEIFA SEIDY	1-806-174
VILLEGAS MENDEZ SEDIER	1-842-908 *
ZAMORA ARIAS MARISOL	1-754-211

*Solicitó exclusión extemporánea

En consecuencia SE ACUERDA:

- 1) Aprobar los resultados anteriores y dar por concluido el concurso CJ-13-2001 para el cargo de Juez 1 en materia penal
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de aquellas personas con promedios superiores o iguales al 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas y consultar conforme el promedio obtenido a los candidatos de este concurso, sobre la participación en las ternas que están próximas a confeccionarse de Juez 1 en materia penal.

Ellos son:

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
ALFARO VILLALOBOS GEOVANNY	4-133-166	77,5033
ALVAREZ MURILLO VERONICA	5-286-508	73,2228
ANGULO MONTERO LUIS	2-383-833	85,0964
CAMPOS ZAMORA ORLANDO	5-204-725	75,2186
CARVAJAL SANDI MIGUEL ENRIQUE	1-498-212	73,8418
CHANTO VILLALOBOS DIANA	1-914-763	77,9588
CHANTO VILLALOBOS NELSON	1-966-838	80,1289
CORDERO ZAMORA JORGE ENRIQUE	3-260-685	73,6000
DELGADO RIVERA KAROL	1-899-522	77,9250
ESCALANTE QUIROS WILLY	1-902-617	85,7359
ESPINOZA JOHNATTAN ELENA	7-066-780	71,2208
FALLAS SILES FLORIBETH	1-518-868	82,3532

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-17-03

FERNANDEZ MUÑOZ WILLY	1-599-530	81,1055
GAMBOA STELLER LINDSAY	1-947-383	84,0620
HERNANDEZ FERNANDEZ GERARDO	9-051-257	77,8446
HERNANDEZ SOLANO MAGALY	1-992-753	70,8511
JIRON CALVO ABRAHAM	1-1034-793	81,7670
LEAL GOMEZ EDGAR JESUS	5-242-346	81,7573
LEITON ESQUIVEL LIDIETH	2-477-790	78,1662
LOPEZ DURAN ANA ROSA	3-188-1057	73,8060
MARTINEZ SOLANO KAROLINA	1-1057-942	74,1638
MESSER BENAVIDES DANALDO	4-159-869	85,3612
MONGE VARGAS ANA LORENA	2-391-270	88,0793
MORA GAMBOA MARIBETH	2-502-693	77,5500
MORALES MATARRITA MARIA SARA	5-214-642	73,6220
MORERA GUERRERO GABRIELA	1-992-870	78,0028
NAVARRO ARAYA VICTOR HUGO	3-287-558	78,7998
NUÑEZ THOMPSON CARLOS	1-653-546	70,4629
QUESADA ROJAS PRISCILLA	3-207-100	71,6684
RAMIREZ CUBILLO ERICKA	4-161-431	74,6375
ROJAS CORRALES JOSE ELIDIER	2-407-787	74,4171
ROJAS SARMIENTO OMAR	3-283-697	77,4663
SOTO CALDERON JOSE BERNARDO	2-539-957	77,9550
VEGA MAC MILTHY MARLEN	1-771-212	77,7630
VILLEGAS ROJAS OCTAVIO	6-173-944	82,2838
WILLIAMS FORBES MARCIA	1-756-062	81,4319
ZUÑIGA ALVARADO RONALD GILBERTO	1-945-195	70,1523

- 3) Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

Ellos son:

NO QUEDAN ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
ARIAS BADILLA LUZ MARINA	5-201-762	63,5087
BOLAÑOS ROBLES ORLANDO	3-226-216	63,9910
BONILLA ROJAS JAVIER	3-276-760	63,9285
CASTRO GARCIA HENRY ANTONIO	8-068-335	66,6650
CERDAS VARGAS JOHNNY	1-608-541	69,8058
DE LA O SOLIS HANS	1-722-584	66,6713
GOMEZ BALTODANO EDUARDA	6-163-908	69,6388
LOPEZ DELGADO ERIC JOSE	3-279-608	66,5154
MADRIGAL OSES DUNIA	2-410-797	69,7280
MARIN JIMENEZ MILENA PATRICIA	1-935-858	58,6042
MILANES OBANDO EVELYN	1-940-544	61,2500
MONTERO CALVO MARIO	1-599-416	66,6625
MONTERO GONZALEZ YADIRA	1-865-083	63,9925
RODA ABARCA EDDY	1-607-953	69,8738
SOLORZANO ORIAS JOSE CARLOS	5-237-852	66,5246
VINDAS MATAMOROS JACKELINE LORENA	1-859-384	69,5525

PERDIERON EL EXAMEN

BUSTAMANTE BUSTAMANTE EMILIO	1-405-034	50
CALDERON GOLDENBERG MITZI EUGENIA	6-222-112	60
DIAZ ESPINOZA KEMBLY	5-297-129	60
DINARTE MARTINEZ MARIO	9-061-126	50
DURAN OVIEDO NIDIA ESTELA	1-981-659	60
ELIZONDO MUÑOZ ILEANA	1-663-832	60
FERNANDEZ RUIZ ADRIANA	2-391-913	50
GORDON SPENCE OMAR	7-089-539	60
MEDINA MORALES VICTOR HUGO	7098-118	50
MENDOZA OVIEDO ALWIN	6-300-070	50
MORA ACOSTA CRISTIAN	1-819-189	60
MORA SANCHEZ HANNIA	1-784-475	65
QUESADA TORRES WALTER ALBERTO	1-554-908	60
QUIROS JIMENEZ JORGE	3-250-860	60
RAMIREZ CARVAJAL DIEKKA	1-929-658	60
SERRANO QUINTERO YORLENY	1-718-021	60
TORRENTES CASTILLO ROGER	6-127-738	60

NO SE PRESENTARON

NOMBRE	CEDULA
ABARCA ABARCA DUNIA	1-731-504
ACUÑA ALTAMIRANO ROGELIO	1-716-837
AGUILAR ARAYA HILDA MARIA	3-195-244
ALFARO ALFARO GINA MILENA	4-163-125 *
ALPIZAR CHAVES NURIA GABRIELA	1-862-511
ALVARADO GARCIA KAREN	5-261-024
ALVARADO MONDOL ANDREA	1-991-392
ALVARADO ZELADA FROYLAN	1-965-759
ALVAREZ RAMIREZ ESTELA	1-840-308
ALVAREZ RODRIGUEZ KATTIA VANESSA	5-283-614
ANGULO SMITH GLORIA ESTELA	1-728-619
ARANA ORONO LUIS CARLOS	1-622-396
ARAYA MENDEZ OLDEMAR	3-255-539
ARAYA PORRAS BERTA LIDIETH	5-217-410
ARAYA RODRIGUEZ DORA	1-850-860
ARAYA ROJAS JUAN CARLOS	2-393-547
ARAYA VEGA ALFREDO	3-354-110
ARCE JIMENEZ ROSNNY	1-800-973
AZOFEIFA AZOFEIFA LILLIANA	1-858-966
BADILLA ABARCA PATRICIA	1-1009-238
BARRANTES AGUILAR LUIS	1-860-654
BLANDINO HERRERA ANA LUCIA	2-424-290
BOLAÑOS BOLAÑOS CORALIA	1-438-113
BRENES RUIZ ARLETTE	1-867-487
CAVERO ARAYA LISSETTE	1-561-334
CEDEÑO CASTRO CAMILO	6-280-687
CHACON CATALAN ADRIANA	1-471-516
CHAVARRIA CHAVARRIA OLGER	5-243-973
CHAVARRIA NUÑEZ ROCIO	1-878-998
CHAVES DENNIS DAMARIS	7-055-656
CONTRERAS REYES CARLOS	6-226-217
CORRALES CHAVES PEGGY	1-918-714
CRUZ VALVERDE LEONEL ANTONIO	1-973-189
CUBERO PEREZ HELENA	1-672-095
CUBILLO DIAZ SILVIA	5-287-404
ELIZONDO MURILLO VERONICA	5-292-015
FERNANDEZ RODRIGUEZ ADRIAN	1-768-034
FOURNIER ESTRADA JORGE ANTONIO	1-397-1315
FRANCESCHI CASTILLO JULIO	6-123-805
FUENTES LEIVA INGRID	1-805-296
GARCIA FONSECA YANCY	1-911-309
GILLEN BERMUDEZ GUSTAVO	1-825-226
GOMEZ GUILLEN JOSE MIGUEL	1-764-928

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-17-03

GOMEZ SARMIENTO JESUS	1-428-879
GONZALEZ CARRANZA ANA	6-144-412
GONZALEZ GUEVARA ALFREDO	1-586-219
GONZALEZ MENENDEZ ILSE	1-794-792
GUILLEN SALAZAR MANUELA	1-976-233
GUILLEN ZUMBADO LUIS FERNANDO	2-511-059
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALLAN	6-294-091
JACAMO ROJAS CELIA	7-076-909
JARA MENA GABRIELA	1-981-852
JARA MORUA EUGENIA MARIA	1-926-487
JIMENEZ JIMENEZ WILBERTH	2-413-887
JIMENEZ QUESADA SADY	1-669-331
JIMENEZ SEGURA JOSE MANUEL	1-635-125
LEANDRO LEANDRO JIMMY	1-642-934
LEON SABORIO ROCIO	6-279-288
LEZCANO OVARES KAREN	1-1031-161
LI WONG REBECA DE LOS ANGELES	6-292-078
LINKIMER VALVERDE DYALAH	2-394-312 *
MARTINEZ COLMAN CRISTIAN ANDRE	1-1039-323
MATA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	1-654-558 *
MONGE ALFARO DYAN	1-1040-500
MONGE HERNANDEZ FERNANDO	9-051-642
MONGE ROMERO MANUEL ENRIQUE	1-515-091
MONTENEGRO ESPINOZA LOURDES	1-845-977
MORA AZOFEIFA FEDERICO	1-938-777
MORA MORA VINICIO	1-886-007 *
MORA RETANA GAUDY	1-944-277
MORAGA MORAGA ANA ELIETH	1-558-286
MORAN RODRIGUEZ DANIEL	6-274-478
OBANDO GRANADOS ALBIN	5-147-620
PIZARRO PALMA HANNIA GABRIELA	3-333-585
QUESADA GONZALEZ JUAN JOSE	1-1221-272
QUESADA ZAMORA MARIA DEL ROCIO	1-1103-801
QUESADA ZUÑIGA FELICIA	2-495-649
QUIROS ALVAREZ LUIS DIEGO	1-618-472
QUIROS RODRIGUEZ VIVIANA VANESA	2-506-924
RAMIREZ QUESADA KARLA	1-845-309
RAMOS ALVAREZ SERGIO	5-231-291
ROBLERO RODRIGUEZ ILEANA	2-383-846 *
RODRIGUEZ CRUZ LUIS	7-090-234
RUIZ RAMIREZ ODER YAZMIN	6-298-981
SALAZAR GODINEZ ANA	6-228-622 *
SANABRIA LEMAITRE MANUEL FRANCISCO	6-141-552
SANABRIA SALAZAR ERICKA	1-873-806 *
SANCHEZ GARCIA JUAN CARLOS	5-245-403
SANCHEZ GONZALEZ LISBETH	2-497-272 *
SANCHEZ GUERRERO ELADIO	2-404-292

SEGURA SOLIS CARLOS EDUARDO	1-732-448 *
SOLANO GUTIERREZ JOSE	9-055-858
SOLIS BERMUDEZ TERESA	1-428-106
TINOCO BAEZ CARMEN MARIA	1-870-948 *
TORRES CASTRO JOSE	5-212-380
UGALDE CHAVARRIA ALGIERIE	1-968-635
UGALDE RODRIGUEZ ANA	6-235-132 *
ULATE CALDERON OLMAN ALBERTO	1-683-150
VALVERDE VEGA ANA LORENA	9-050-455
VARGAS CHAVARRIA ALEJANDRO	1-632-184
VARGAS CRUZ ALEJANDRA	1-894-427
VARGAS MORA LUIS FERNANDO	1-759-394
VARGAS QUESADA JENNY	7-127-805
VEGA SEQUEIRA LOURDES	5-215-214
VENEGAS AZOFEIFA SEIDY	1-806-174
VILLEGAS MENDEZ SEDIER	1-842-908 *
ZAMORA ARIAS MARISOL	1-754-211

- 4) Agradecer al Tribunal Evaluador su colaboración.
- 5) Comunicar a la licenciada Ana Lorena Monge Vargas que su gestión carece de interés, en vista de lo acordado en los puntos anteriores por este Consejo.

ARTÍCULO VI

Con fecha 18 de junio del año en curso se recibe correo electrónico remitido por la licenciada Guiselle Chacón Araya, quien solicita lo siguiente:

"...Reciba un cordial saludo de mi parte, siendo que ha transcurrido más de dos años, desde que participe en el Concurso 01-2000, mediante el cual obtuve una nota de 80, en el examen de Juez Laboral 1, el día 15 de marzo del dos mil uno, solicito se me haga una recalificación de mi nota, para este efecto, también le solicito se tome en cuenta mi servicio como profesora universitaria, autorizaciones que fueron enviadas al expediente.

Además, una vez realizada la recalificación mucho le agradeceré, que la misma sea tomada en cuenta para efectos del examen de juez 3 laboral..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la Licda. Chacón Araya no se encuentra elegible, pues participó en el Concurso CJ-01-2000 para el cargo de Juez 1 en materia laboral, en donde obtuvo un promedio final de 68.1871%

Además, en el Artículo VIII de la Sesión CJ-36-01 del Consejo de la Judicatura celebrada el 23 de octubre de 2001, se acordó:

“A raíz de una gestión presentada por un oferente, la Unidad Interdisciplinaria solicita se les indique si procede re-evaluar a un oferente “descalificado” dentro de un concurso ya finalizado y cuyo promedio final fue inferior al 70%.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO ordenar a la Unidad Interdisciplinaria no re-evaluar a ningún oferente que haya sido descalificado por este Consejo en razón de haber obtenido un promedio inferior a un 70% dentro un concurso ya finalizado, toda vez que no sería posible abrirlo de nuevo para modificar actos ya firmes y consolidados. ACUERDO FIRME.”

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO denegar la solicitud de recalificación presentada por la licenciada Guiselle Chacón Araya, por cuanto no es posible revisar actos ya firmes y consolidados a partir de datos sobrevinientes a lo ya acordado. De esta manera, es una cuestión definitiva que la licenciada Chacón Araya quedó descalificada del concurso CJ-01-2000 para Juez 1 en materia laboral por no obtener un promedio final igual o superior al 70% según el Artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial.

ARTÍCULO VII

Con fecha 25 de junio en curso, se recibe oficio que contiene el resultado de las entrevistas realizadas por el Lic. Juan Diego Rojas Araya y la licenciada Stella Bresciani Quirós, correspondientes al Concurso CJ-03-2003 de Juez 4 en materia penal y CJ-02-2003 de Juez 4 en materia laboral.

1. Alfredo Arias Calderón	100
2. José Luis Cambronero Delgado	100
3. José Pablo Casasola Murillo	100
4. Vinicio Castillo Serrano	100
5. Jorlene Fernandez Jiménez	95
6. Ana Lorena Jiménez Rivera	100
7. Luis Lechtman Meltzer	95
8. Shirley Mayorga Espinoza	90
9. Hilel Zomer Befeler	100
10. Juan Carlos Pérez Murillo	100
11. David Matarrita Madrigal	100
12. German Cascante Castillo	100

Informa la Unidad Interdisciplinaria que en el caso del Lic. German Cascante Castillo, la entrevista debe entenderse que es para el Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia laboral.

SE ACORDO: Tomar nota de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTÍCULO VIII

Con fecha 20 de Junio de 2003, se recibe oficio del Lic. Manuel Antonio Zambrana Z. quien solicita lo siguiente:

"... Como es de su conocimiento, opté por jubilarme en razón de que consideré que tenía el tiempo de servicio para acogerme a ese derecho. Hoy, convencido de que mi vocación no es el litigio y que no puedo estar ocioso en pleno uso de mis facultades mentales y físicas pretendo con ésta, solicitar su colaboración para ver si es factible, regresar al Poder Judicial, como Juez cuatro. Sin otro particular de usted, su atento y seguro servidor..."

De previo a resolver, SE ACORDO: Solicitar a la Unidad Interdisciplinaria un estudio e informe sobre la situación del licenciado Manuel Antonio Zambrana, antes de acogerse a la jubilación, con la finalidad de analizar si tiene derecho a incorporarse al Sistema de Carrera Judicial.

ARTÍCULO IX

Con fecha 18 de Junio de 2003, se recibe oficio No.5400-03 de la Secretaría de la Corte, donde se transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena en su artículo XI de la sesión No.21-03 celebrada el 02 de junio en curso y que textualmente dice:

"...En mensaje remitido por vía de fax, recibido el 29 de mayo recién pasado, el Licenciado Ronald Nicolás Alvarado, Coordinador de la Defensa Pública de Puntarenas, manifestó:

"Acudo ante su instancia a efecto de exponerle mi situación y que sea conocido en el seno de Corte Plena. El suscrito laboró primeramente como Juez Penal de Puntarenas del año 1994 al 97, pasando luego a ser nombrado como Juez de Juicio a.i. durante más tres años en el Tribunal de Juicio del mismo lugar. Debiendo retornar a mi puesto en plaza a la Defensa Pública en Octubre del 2000.

Por lo antes expuesto, es mi deseo poder retornar a la Judicatura, por lo que, participo actualmente en el concurso CJ-03-2003 para Juez 4 en Materia Penal, en donde obtuve la nota de 100 en el Examen Oral.

En estos días me enteré que fue nombrado como Juez de Juicio en Alajuela el Lic. Alex Viquez Jiménez, de manera que la plaza en propiedad que venía ocupando dicho funcionario quedó vacante en el Tribunal de Juicio de Puntarenas, siendo para el suscrito de sumo interés poder participar en dicha Terna, toda vez que, soy

puntarenense y estoy establecido en dicho lugar, laboré para dicho Tribunal, repito, por más de tres años como Juez de Juicio, sea tengo la experiencia para el cargo, amén de ello he venido esforzándome y cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto, de manera que ahora me encuentro que el referido Concurso aún no se ha cerrado, lo cual injustamente se constituye en un bemol para mis aspiraciones al cargo. No huelga señalar que tengo el pleno apoyo del señor Juez Coordinador don Alberto Madriz Araya, quien es su interés de que el suscrito ocupe tal puesto. Por lo antes expuesto, someto mi situación a su conocimiento y de la Corte Plena a efecto de que se me brinde la oportunidad de poder integrar dicha terna para tan honroso cargo del que he venido luchando y reuniendo los requisitos.”

Expresa el Presidente, Magistrado Mora: “Me parece que nosotros no tenemos posibilidad de atrasar el concurso, ni de autorizar su participación porque el concurso no ha sido cerrado.”

Refiere el Magistrado Solano: “Yo preferiría que el Consejo de la Judicatura asuma su competencia y ¿por qué nosotros vamos a estar resolviéndole cosas que el Consejo es quien las maneja?.”

El Presidente, Magistrado Mora manifiesta: “En algunos casos cuando no viene dirigido propiamente a la Corte, yo lo he remitido allá y en la oportunidad anterior, el propio Consejo resolvió de que no era posible de esa forma.”

El Magistrado Rivas expresa: “Efectivamente, el Consejo de la Judicatura, incluso hay resolución de la Sala Constitucional, ante la solicitud de uno de los interesados en que se cerrara un concurso previamente a estar todos debidamente examinados y dictaminados por las otras instancias que tienen intervención en esto; la Sala Constitucional resolvió que efectivamente debía de cerrarse el concurso hasta que el último de los concursantes hubiera hecho los exámenes y tuviera los dictámenes de trabajo social y se establecieran. Sin embargo, es una preocupación que se viene presentando constantemente, porque resulta que les limitamos las posibilidades de participar en concursos a algunas personas que terminan antes todos sus exámenes y dejamos pendientes el concurso y no les permitimos participar en los concursos que se presentan porque algunos apelan de las resoluciones que los descalifican y entonces los descalificados atrasan el cerrar el concurso y les impiden a los mejores calificados, a los más capacitados o idóneos a los que se establece o a los que están satisfechos o a los que son aceptados, les impiden participar. Yo creo que ahí hay una inconsistencia en la Ley de Carrera Judicial que impide y limita las posibilidades de participar a los mejores, en beneficio de quienes sí tienen algunos cuestionamientos y apelan de esto. Entonces, si la Ley de Carrera Judicial pretende que sean los mejores y los idóneos y nosotros podamos contar con los mejores jueces en beneficio de los que no tienen las más altas calificaciones, se causa perjuicio y se impide que se nombre a los

idóneos. Creo que hay alguna inconsistencia que hay que pensar para tratar de ver de qué manera esto no perjudica los intereses de escoger a los mejores."

El Presidente, Magistrado Mora manifiesta: "Sobre este tema yo había pensado que tal vez en el Consejo Superior, podríamos solicitarle una aclaración de ese fallo o una adición a la Sala Constitucional, pero la realidad es que estamos muy fuera del término para hacerlo, por eso lo que he pensado es reunirme con el Consejo de la Judicatura para ver si encontramos alguna solución a este problema que nos plantea el Magistrado Rivas, que la realidad es que nos causa bastantes problemas a este momento con concursos que no han sido posible cerrarlos y algunos pensamos que eventualmente algunas personas podrían estar actuando ahí de manera que atrasan el cerrar el concurso".

Indica el Magistrado Aguirre: "Efectivamente donde hay un entramamiento en esto es en la Unidad Interdisciplinaria, en las pruebas sobre todo de psicología y de trabajo social. Hay algunos concursos que tienen ya seis meses, hablo de uno de juez-1 genérico que la gente está muy inquieta en esto, otra de juez-3 penal. Pasaron la prueba específica muchas personas, en total casi llega a cien (100) y entonces esto ha provocado en la Unidad una pega, que sólo la podrían sacar cuando caen estos cúmulos de trabajo aumentándoles el recurso humano, porque tengo entendido que el psicólogo no puede entrevistar a muchas personas diariamente, sino que tienen un trabajo muy a cuenta gotas y sostienen que así debe ser. También hay sólo una trabajadora social y debe trasladarse por todo el país haciendo las investigaciones correspondientes. Siento que una forma de solucionar es que cuando pase un concurso de estos, ahora hay uno que se está examinando que va a dar un resultado de mucha gente que ganaron el examen específico. Para que no se produzca esta pega habría que ponerle un trabajador social adicional y un psicólogo, para que realicen estas pruebas más rápidamente. Por supuesto que lo que ha impedido que se haga es la carencia de recursos y por eso es que hemos venido trabajando solamente con un psicólogo y con una trabajadora social."

***Se dispuso:** Tomar nota de las manifestaciones de los Magistrados, Mora, Solano, Rivas y Aguirre y desestimar la solicitud del Licenciado Nicolás Alvarado, en razón de que esta Corte carece de facultades para proceder en la forma que lo gestiona."*

⊗⊗⊗

Informa la Unidad Interdisciplinaria que este asunto ya fue resuelto por este Consejo en la Sesión CJ-15-03, en su artículo VII celebrada el 03 de junio de 2003 y que textualmente se acordó:

"...denegar la gestión del licenciado Ronald Nicolás Alvarado para ser calificado como Juez 4 en materia penal por cuanto el Concurso CJ-03-2003 se encuentra en

trámite y este Consejo no ha dictado el acto final. Además los concursos constan de un procedimiento único con fases de cumplimiento iguales para todos, por lo que proceder en forma distinta e individualizada, sería avalar un trato discriminatorio en un concurso público, donde debe privar la igualdad de condiciones para los participantes..."

SE ACORDO: Tomar nota.

ARTÍCULO X

Informa la Unidad Interdisciplinaria que los licenciados Olger León Contreras y Humberto Rodríguez Montoya, participantes del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal, se les solicitó una serie de exámenes médicos el día 05 de junio del año en curso y a la fecha no han sido presentados.

Asimismo el licenciado Erwin Alan Seas, participante del Concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 3 agrario, mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 17 de junio recién pasado, solicita una prórroga para entregar los exámenes médicos solicitados el día 05 de junio del presente año.

También la licenciada Marcela Allón Zúñiga, quien participa en el Concurso CJ-04 y 07-03 para el cargo de Juez 3 y 4 en materia de notariado; solicita una prórroga al plazo señalado para entregar unos exámenes médicos complementarios, solicitados por el área de medicina de la Unidad Interdisciplinaria.

SE ACORDO: Conceder un plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación para que los licenciados Olger León Contreras, Humberto Rodríguez Montoya, Erwin Alan Seas y Marcela Allón Zúñiga para que presenten los exámenes médicos solicitados por el área de medicina de la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Con fecha 24 de Junio de 2003, se recibe oficio del licenciado Angel Roberto Reyes Castillo, quien manifiesta lo siguiente:

"...Yo, ANGEL ROBERTO REYES CASTILLO, candidato del concurso CJ-07-2003, con todo respeto le manifiesto:

Solicito revocar el oficio UI-2310-03, en cuanto me excluye del concurso citado por la no presentación de Exámenes Médicos. Asimismo justifico mi no presentación a la cita psicológica del 29 de mayo de 2003 en los siguientes términos.

1.RESPECTO A LOS EXÁMENES

Los exámenes de laboratorio y la placa torácica se me realizaron en el Hospital Guardia, solicitados desde el día siguiente a la solicitud de esta dependencia. En dicha institución se retarda en exceso la entrega de resultados. Los exámenes me fueron entregados hasta el 28 de mayo de 2003.

Me fue imposible obtener los resultados dentro del plazo otorgado, incluyendo la prórroga otorgada. Solicito tener por entregados en plazo los respectivos exámenes, e incluirme en el Concurso respectivamente.

2.RESPECTO A LA CITA PSICOLOGICA.

Realicé la primera parte de la cita psicológica el día 15 de mayo. La segunda parte la debía realizar el día 22 de mayo a la cual no pude asistir y la justifiqué con el profesional encargado, quien reprogramó mi cita para el día 29 de mayo de 2003, a las 8:00 a.m.. El día 29 de mayo tuve un desperfecto mecánico en mi auto y me retrasé, llamé por teléfono pero el psicólogo me indicó que por ser la segunda postergación la solicitara por escrito.

3.INCAPACIDAD TEMPORAL

El propio día 29 de mayo en horas de la madrugada tuve un dolor cardiaco, y fui atendido en horas de la madrugada por mi médico SOCRATES VARGAS, quien logró rehabilitarme. Bajo estricta recomendación me incapacitó de toda labor profesional y tratamiento con un quiropráctico. Mi incapacidad se terminará en un mes calendario a partir del 30 de mayo de 2003. Aporto constancia de la incapacidad y le solicito incluirme nuevamente en el concurso..."

ΩΩΩ

Informa la Unidad Interdisciplinaria que este Consejo en las sesiones que se indican acordó:

- Sesión CJ-12-03, Artículo VIII, celebrada el 13 de mayo de 2003

"...SE ACORDO: Conceder un plazo de ocho días al Lic. Angel Roberto Reyes Castillo, a partir del recibo de este acuerdo, para que presente los exámenes médicos solicitados por parte de la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME..."

- Sesión CJ-14-03, Artículo XI, celebrada el 27 de mayo de 2003

*"...SE ACORDO: Excluir del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal al licenciado Angel Roberto Reyes Castillo, sin perjuicio de que una vez que presenten los respectivos exámenes médicos **actualizados**, se le permita su incorporación dentro del respectivo registro, pues el concurso, siendo público, no puede supeditarse a las condiciones personales de un oferente, porque mientras no*

se concluya, los demás participantes no podrían incorporarse a la lista de elegibles y dictarse el acto final..."

- Sesión CJ-15-03, Artículo VIII, celebrada el 03 de junio de 2003

"...SE ACORDO: Excluir del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal, al licenciado Angel Roberto Reyes Castillo, por cuanto no se presentó a las pruebas psicológicas y tampoco ha aportado los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria, por lo que se evidencia que no tiene interés en ingresar a la Carrera Judicial. Además los concursos, siendo públicos, no pueden supeditarse a las condiciones personales de un oferente, porque mientras no se concluya, los demás participantes no podrían incorporarse a la lista de elegibles y dictarse el acto final.

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Reyes Castillo presentó el día 24 de junio parte de los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria.

Luego de un intercambio de opiniones, SE ACORDO: Reconsiderar lo resuelto por este Consejo en la sesión CJ-15-03, celebrada el 03 de junio último, por lo que por única vez se le otorga un plazo adicional de ocho días hábiles a partir del recibo de esta comunicación al licenciado Angel Roberto Reyes Castillo, para la entrega de los exámenes médicos faltantes. Asimismo se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordine lo que corresponda para que se le re programe la entrevista psicológica que aún tiene pendiente dentro del Concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO XII

Informa la Unidad Interdisciplinaria de los resultados de los exámenes realizados para el cargo de **Juez 3 en materia laboral**, correspondientes al **Concurso CJ-06-2003**.

N°	Nombre	Cédula		Examen Oral	Entrevista
1	AGUILAR BONILLA JOSE C.	5-303-433	P	80,00	NO PROCEDE
2	ALFARO ARAYA ARMANDO	2-318-839	NL	85,00	P'ENTREV.
3	ARIAS HERNANDEZ EDUARDO	1-875-334	P	85,00	100,00
4	AZOFEIFA AZOFEIFA LILLIANA	1-858-966	P	95,00	95*
5	BARZALLO FERNANDEZ ALICIA	1-481-086	P	95,00	P'ENTREV.
6	BOLIVAR RUEDA NUBIA	6-154-154	P	90,00	85*
7	BRENES GONZALEZ YESSENIA	1-1029-047	I	70,00	NO PROCEDE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-17-03

8	BRENES RIVERA KATTIA	1-672-605	P	90,00	95*
9	CALDERON NAVARRO WILLIAM	6-212-756	P	65,00	NO PROCEDE
10	CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-735	I	85,00	100,00
11	CASCANTE ALFARO LUCRECIA	7-092-301	I	85,00	P'ENTREV.
12	CASCANTE CORTES JUAN E.	6-291-928	NL	70,00	NO PROCEDE
13	CERDAS RUIZ SIDIA	2-480-580	NL	80,00	90,00
14	CORRALES CHAVES PEGGY	1-918-714	P	85,00	90*
15	FERNANDEZ QUIROS SILVIA	1-977-164	P	70,00	NO PROCEDE
16	Flores Badilla Tomas	1-600-703	P	85,00	90*
17	Flores Fernández Fernando	1-883-650	I	85,00	95*
18	Flores Rivera Fiorella	1-923-333	I	77,00	NO PROCEDE
19	García Araya Mario Alberto	6-176-727	P	70,00	NO PROCEDE
20	Garro Fernández Ana Gloriela	1-694-405	P	40,00	NO PROCEDE
21	Garro Morales Angela	4-161-521	I	90,00	95*
22	Gómez Sarmiento Jesús	1-428-879	P	95,00	95*
23	Gutiérrez Alpízar Carlos Gdo.	2-322-188	P	95,00	P'ENTREV.
24	Gutiérrez Peña Jorge	6-178-463	P	87,00	95*
25	Guzmán Rodríguez Viria	2-545-026	I	94,00	P'ENTREV.
26	Jiménez Rojas Fulgencio	1-588-476	P	65,00	NO PROCEDE
27	Kikut Calvo Elena	1-470-703	P	100,00	95*
28	Leal Gómez Edgar	5-242-346	P	83,00	95,00
29	López Hernández Daniela	1-963-344	NL	50,00	NO PROCEDE
30	López Mora Christian	1-904-146	P	97,00	100,00
31	Madrigal Lizano Raúl	1-915-038	P	90,00	95*
32	Mena Valverde Oscar	1-897-786	I	87,50	90*
33	Montiel Chan Karla	6-269-023	P	80,00	NO PROCEDE
34	Mora Arce Adolfo	1-994-230	I	95,00	P'ENTREV.
35	Nuñez Alfaro Dalia	1-829-178	P	92,00	95*
36	Ocampo Vargas Rommell	1-623-130	P	74,00	85,00
37	Porras Cascante Susana	1-644-742	I	85,00	P'ENTREV.
38	Quesada Torres Walter	1-554-908	P	100,00	95*
39	Rivera Meza Francisco	6-277-893	P	70,00	NO PROCEDE
40	Rodríguez Camacho Federico	5-148-1408	P	70,00	95*
41	Rojas Astorga Gabriela	1-834-074	I	75,00	NO PROCEDE
42	Ruiz Bravo Luis Guillermo	4-159-367	P	85,00	100,00
43	Ruiz Castillo Alexander	2-501-588	P	92,00	P'ENTREV.
44	Saborío Calderón Jenny	6-119-899	P	90,00	90*
45	Saborío Crespo Ignacio	2-490-330	I	90,00	100,00
46	Sanabria Lemaitre Manuel	6-141-552	P	50,00	NO PROCEDE
47	Sequeira Muñoz Katya	1-786-340	P	85,00	P'ENTREV.
48	Solano Gamboa María	1-899-131	P	70,00	100,00
49	Somarrriba Tijerino Alexander	6-271-398	P	80,00	NO PROCEDE
50	Vargas González María del C.	6-182-040	I	70,00	NO PROCEDE
51	Vargas Ramírez Randall	1-742-586	P	92,00	90*
52	Vargas Rodríguez Irving	1-849-661	P	94,00	P'ENTREV.
53	Vidal Ortega Carlos F.	1-869-045	NL	90,00	P'ENTREV.
54	Villegas Rojas Octavio	6-173-944	P	95,00	90*
56	Zamora Mata Mario	3-198-323	P	80,00	100,00

57	Zúñiga Vega Mónica	1-933-880	1	98,00	85*
----	--------------------	-----------	---	-------	-----

05 Oferentes que obtuvieron una nota inferior a 70.

52 Oferentes que obtuvieron calificación superior a 70.

Lo anterior para un total de 57 oferentes

11 Oferente para entrevista

17 Ya tienen entrevista y quieren repetir

28 Oferentes en total para entrevista

Se Informa además que de los resultados anteriores, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, deben efectuarse 28 entrevistas con dos de los Integrantes de este Consejo

SE ACORDO: Tomar nota de los resultados anteriores y designar al Magistrado Orlando Aguirre Gómez con el licenciado Juan Carlos Brenes Vargas; doctor Luis Fernando Salazar Alvarado con el licenciado Horacio González Quiroga y la licenciada Mirian Anchía Paniagua con el Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga, para que realicen las respectivas entrevistas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión